



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

Despacho



0137

RESOLUCION No. 1000 - DE 2017

()
06 ABR 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA Y SE HACE UN ENCARGO"

EL ALCALDE (E) DE IBAGUE

En uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 112 del Decreto 2148 de 1983 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Civil **GREISMAN CIFUENTES SILVA**, Curador Urbano No. 2 de la ciudad de Ibagué, solicita a través de oficio Radicado Correspondencia 2017-24843 del 28 de Marzo, licencia para ausentarse de la ciudad, durante los días 07, 10, 11 y 12 de Abril de 2017, que corresponden a cuatro (4) días hábiles.

Que el Artículo 100 numeral 1 del Decreto No. 1469 de 2010, establece que a los Curadores Urbanos se les aplicarán, en lo pertinente, las normas establecidas en el Estatuto de Notariado y Registro para los casos de faltas temporales.

Que en sus artículos 106 y 107 del Decreto 2148 de 1983, se faculta a los Alcaldes para conceder licencias.

Que los artículos 2.2.6.6.5.1 y 2.2.6.6.5.2 del Decreto 1077 de 2015, faculta a los Alcaldes para designar el curador provisional cuando el titular se ausente por licencia temporal.

Que el Ingeniero Civil **GREISMAN CIFUENTES SILVA**, solicita que mientras dure su ausencia, se encargue de la Curaduría y bajo su responsabilidad, al Arquitecto **MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.823.149 de Ibagué y con Matricula Profesional de Arquitecto No. A73052004-5823149, quien hace parte del Grupo Interdisciplinario especializado adscrito a la Curaduría.

Plaza de Bolívar Calle. 9 No. 2 - 59 Palacio Municipal Oficina 308
Teléfono: 2 611855 Ext. 141 - fax 2 615262
Email: jurídica@alcaldiadeibague.gov.co

Acta 12928
06/04/17.

1000-0137



06 ABR 2017

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Concédase licencia al Ingeniero Civil **GREISMAN CIFUENTES SILVA**, Curador Urbano No. 2 del Municipio de Ibagué, durante los días 07, 10, 11 y 12 de Abril de 2017, que corresponden a cuatro (4) días hábiles. ✓

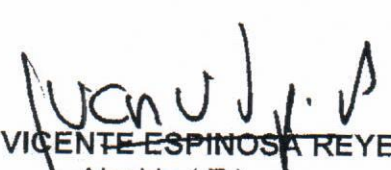
ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese de las funciones de Curador Urbano No. 2 y bajo la responsabilidad de su titular al Arquitecto **MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**, por los días 07, 10, 11 y 12 de Abril de 2017, que corresponden a cuatro (4) días hábiles. ✓

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. ✓

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los

06 ABR 2017


JUAN VICENTE ESPINOSA REYES
Alcalde (E)

Vo.Bo.


GLADYS GUTIERREZ UPEGUI
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: Diana N. Gutiérrez (03/04/17). 